

“BONOS IMPULSA BINÉFAR”

El Ayuntamiento de Binéfar, en colaboración con CEOS-CEPYME HUESCA, promueve esta campaña con el fin de incentivar y estimular la compra y el consumo en las empresas ubicadas en el término municipal de Binéfar.

Puede adherirse a esta campaña Bonos Impulsa Binéfar, cualquier empresa con la consideración de autónomo, microempresa o pequeña y mediana empresa (pyme), que tenga un establecimiento abierto en el término municipal de Binéfar.

Quién puede obtener bonos descuento

Toda persona física, mayor de 16 años

Cómo obtener tus bonos descuento

1. Entra en la web: bonosimpulsabinefar.es
2. Rellena el “Formulario”.
3. Una vez realizada la solicitud, recibirás un email con el Bono descuento.

El bono descuento contiene un código de seguridad, los datos del cliente, el importe del descuento y la fecha tope para canjearlo, así como los dos logotipos del Ayuntamiento de Binéfar y de CEOS-CEPYME HUESCA.

Cada mes puedes conseguir bonos por un importe máximo de 50 euros por D.N.I.

Cómo y dónde canjearlos

Para que el descuento pueda ser aplicado deberá presentar en el Establecimiento Adherido”, en el mismo momento de la compra, el bono (bien a través del móvil o impreso) con el D.N.I.

Los bonos son personales e intransferibles, ya que van asociados a un DNI. No se pueden acumular bonos de diferentes consumidores.

El listado de establecimientos donde se podrán cajar los bonos se encuentra publicado en la misma web: bonosimpulsabinefar.es

¿Cuántos bonos puedes utilizar?

En ningún caso, el descuento aplicable en cada compra podrá suponer más de un 20%.

Los bonos disponibles son:

- Bono de 5 € de descuento para compra mínima de 25 €.
- Bono de 10 € de descuento para compra mínima de 50 €.
- Bono de 15 € de descuento para compra mínima de 75 €.

En una misma compra podrá utilizar varios bonos, con un límite de 50€ en descuentos en una misma compra y por un mismo D.N.I. (en cuyo caso la compra sería de 250 € como mínimo).

No se podrá canjear el bono si la compra es de importe inferior a los citados.

Caducidad de los bonos

El bono tiene una validez de 5 días naturales desde su emisión.

Los bonos podrán canjearse en cualquier establecimiento adherido a esta campaña hasta el 30 de septiembre de 2021, o hasta el agotamiento de los mismos si fuera antes de esa fecha.

¿Qué empresas se pueden adherir?

Autónomos, microempresas (con menos de 10 trabajadores y volumen de negocios anual o balance general anual inferior a dos millones de euros) o pyme (menos de 250 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda los 43 millones de euros), y tengan, al menos, un centro de trabajo en término municipal de Binéfar, y su actividad principal no esté encuadrada en los siguientes epígrafes del IAE:

SECCIÓN PRIMERA.- ACTIVIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS		
Grupo	Descripción	Epígrafe
646	Comercio de tabacos y artículos de fumador	Todos
647	Comercio de productos alimenticios y bebidas en máquinas	647.5
652	Comercio al por menor de medicamentos y productos farmacéuticos	652.1
655	Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes	Todos
663	Comercio fuera de un establecimiento	Todos
664	Comercio en expositores y aparatos automáticos	Todos
665	Comercio menor por correo o catálogo	665
969	Casinos de juego (3)	969.2
969	Juego de bingo (3)	969.3
969	Máquinas recreativas y de azar (3)	969.4
969	Salones recreativos y de juego (3)	969.6
969	Otras máquinas automáticas (3)	969.7

Las empresas adheridas se hallarán al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y en materia de tributos locales. Y no se encontrarán incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Como se adhiere su empresa

Para adherirse debe acceder a la web: bonosimpulsabinefar.es y descargar, cumplimentar el “Formulario de Registro”. Es muy importante que cumplimente correctamente todos los campos. Y deberá presentarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Binéfar.

Una vez presentado el “Formulario de Registro” y aceptado por el Ayuntamiento de Binéfar, **deberá recibir un e-mail de validación y confirmación de su adhesión.**

El listado de establecimientos adheridos se publica en esta misma Web.

Procedimiento a seguir por la empresa

Para canjear los bonos es indispensable que el consumidor muestre el DNI junto con el bono, de tal forma que el establecimiento debe comprobar que el DNI presentado coincide con el indicado en el bono. Igualmente, se deberá comprobar la fecha de caducidad del bono, no pudiendo aceptar bonos caducados.

El consumidor abonará el importe de la compra descontando el valor de los bonos entregados.

El establecimiento accederá con su contraseña a su zona de establecimiento para incorporar el NIF del titular del bono, el código de verificación del bono, o bonos si fueran varios, y el número de ticket o factura de compra. Esto puede hacerlo con el ordenador, con el móvil.

Es muy importante que introduzca el código del bono canjeado en el mismo momento de la compra para que dicho bono quede registrado y automáticamente invalidado para otro posible uso.

Acto seguido, en el mismo proceso o en el plazo máximo de tres días hábiles desde el canje del bono, debe subir el ticket o factura de compra (bien mediante fotografía en el mismo momento con el móvil o bien en archivo pdf.).

Tras la oportuna comprobación de los tickets con sus correspondientes bonos, desde CEOS-CEPYME HUESCA se le hará el correspondiente reintegro de los descuentos realizados en su cuenta bancaria en el plazo máximo de 10 días hábiles.

La empresa adherida se responsabiliza de la comprobación fehaciente del DNI del consumidor como titular de los bonos entregados, cuyos datos serán subidos a la plataforma. Igualmente, se responsabiliza de la aplicación correcta de los bonos descuento y del registro inmediato de sus correspondientes códigos para que queden invalidados, así como de la no admisión de bonos en una misma compra y por DNI por importe superior a 50 € y del mínimo de compra exigible para canjear los bonos no pudiendo suponer un descuento superior al 20% de la compra, tal y como se explica anteriormente.